



DECRETO N° **2650**
TEMUCO, **07 AGO. 2023**
VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 640,/11102 de fecha 01/08/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : INMOBILIARIA VISTA VOLCAN LTDA.
R.U.T. : 76 002 099-0
DIRECCION PARTICULAR :
DIRECCION COMERCIAL : GENERAL ALDUNATE N°881
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 45-2293741
CORREO ELECTRONICO : cmarchant@riodonguil.cl
ROL PATENTE : 2-28296

2 El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 56.424.624.- la que será pagada con \$ 11.284.925 - al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7656051	30/09/2023	3.761.642
2	7656052	31/10/2023	3.761.642
3	7656053	30/11/2023	3.761.642
4	7656054	31/12/2023	3.761.642
5	7656055	31/01/2024	3.761.642
6	7656056	29/02/2024	3.761.642
7	7656057	31/03/2024	3.761.642
8	7656058	30/04/2024	3.761.642
9	7656059	31/05/2024	3.761.642
10	7656060	30/06/2024	3.761.642
11	7656061	31/07/2024	3.761.642
12	7656062	31/08/2024	3.761.637

2760703

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HBA/XAO/knp
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



“POR ORDEN DEL ALCALDE”
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)